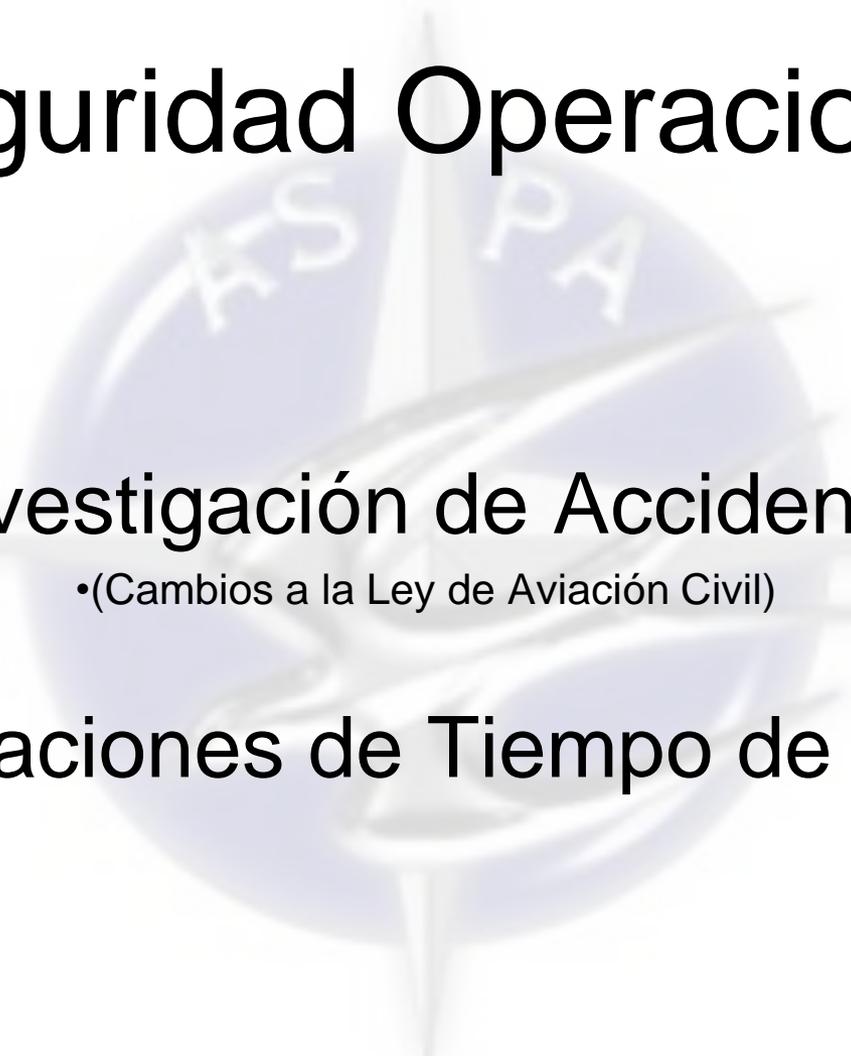


# Seguridad Operacional



- **Investigación de Accidentes**

- (Cambios a la Ley de Aviación Civil)

- **Limitaciones de Tiempo de Vuelo**

The logo of ASPA de México is a circular emblem with a stylized aircraft in the center. The letters 'A', 'S', and 'P' are arranged in an arc above the aircraft, and 'A' is at the bottom. The entire logo is rendered in a light, semi-transparent blue color.

# **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

# **LEY DE AVIACIÓN CIVIL**

# Antecedentes

**Seminario Regional OACI/ASPA sobre la Protección  
de Fuentes de Información de Seguridad como  
Bloque Esencial de los Sistemas de Gestión de  
la Seguridad Operacional (SMS)**

**10 al 11 de abril 2007**

# Motivos

- la naturaleza del transporte aéreo induce un riesgo creado
- una aeronave es una cosa intrínsecamente peligrosa
- El beneficio social y económico ofrecido por esa vía de transporte conlleva la aceptabilidad del riesgo creado

# Motivos

- Cuando la ofensa afecta solamente a intereses personales, surge exclusivamente la responsabilidad civil.
- Por razones diversas, el Ministerio Público toma la determinación de participar .

# Modificaciones Propuestas

- **Iniciativa con proyecto de**

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS artículos 61, 71, 79, y 81 DE La LEY DE AVIACIÓN CIVIL.**

- **Adicionando también los artículos 81 bis y 89 bis de la misma ley de aviación civil.**

# Modificaciones Propuestas

1. Buscar armonía con los protocolos internacionales que rigen la materia de investigación de incidentes y accidentes aéreos
2. Protección de la información obtenida por medio de sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional.
3. Establecimiento de sistemas de notificación obligatoria y voluntaria de incidentes **exentos de sanciones!**

# Artículo 61

(Responsabilidad por Daños)

Los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte aéreo nacional, serán los **únicos** responsables por los daños causados a los pasajeros, a la carga y al equipaje en el transporte.

# Artículo 71

(Responsabilidad por Daños)

- Se entiende por abordaje aéreo toda colisión entre dos o más aeronaves. En estos casos, los concesionarios o permisionarios y, tratándose del servicio de transporte aéreo privado no comercial, los propietarios o poseedores de las aeronaves, serán solidariamente **los únicos** responsables por los daños causados a los terceros o a los bienes en la superficie, cada uno dentro de los límites establecidos en el artículo siguiente.

# Artículo 79

(De los accidentes y de la búsqueda y salvamento)

- Amplía la definición de accidente
- Adiciona incidente grave como definición.

# Artículo 81

- Corresponde única y exclusivamente a la Secretaría la investigación de los accidentes e incidentes sufridos por aeronaves civiles.
- El propósito de esta actividad no es determinar culpa o responsabilidad

# Artículo 81 BIS

(De los accidentes y de la búsqueda y salvamento)

- Sistemas de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional.
  - Los registros pertenecientes a las investigaciones de accidentes e incidentes,
  - Cualquier sistema de notificación obligatoria de incidentes.
  - Cualquier sistema de notificación voluntaria de incidentes.
  - Cualquier sistema automático o manual de captura de datos.

# Artículo 81 BIS

(Excepciones)

- Exista evidencia de:
  - Conducta temeraria
  - Negligencia grave
  - Acto doloso
- La Autoridad Competente determine lo anterior.
- La divulgación es necesaria para una correcta administración de justicia.

# Artículo 89 BIS

(Sanciones)

- No serán sujetas a sanciones aquellas personas que emitan reportes, dirigidos a la Secretaría.



# Limitaciones de Tiempo de Vuelo

## Regulaciones

- Se requiere que la Autoridad establezca Regulaciones en las que se especifiquen limitaciones.

- El propósito principal: Manejar la fatiga

- Tiempo de Vuelo
- Períodos de Servicio de Vuelo
- Períodos de descanso

- Regulaciones basadas en Principios y Conocimiento Científico
  - Asegurar niveles adecuados de vigilancia
    - Comunidad Científica
    - Regulador
    - Operadores
    - Partes Involucradas

Además de la ciencia...

## Sistemas de reportes fortalecidos Actuar en la información

- Estrategias de descanso
- Carga de trabajo y espera
- Operaciones radiales

The logo of ASPA de México is a circular emblem with a blue background. It features a white stylized bird in flight, with its wings spread wide. The letters 'AS' are on the left and 'PA' are on the right, positioned above the bird. The emblem is set against a white background with a subtle shadow.

Gracias !

[sate@aspa.org.mx](mailto:sate@aspa.org.mx)